

INFORME DE FECHA 8 MARZO DE 2024 RELATIVO A DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO: “MEJORA DE HÁBITATS Y ECOSISTEMAS FORESTALES DE MÁLAGA Y GRANADA” .

CÓDIGO DE CONTRATO: CONTR_2023_907857:

En relación con el procedimiento abierto de referencia y una vez evaluados todos los aspectos recogidos en el PCAP, se presenta una tabla donde se recogen aquellas ofertas incursas en presunción de anormalidad conforme al ANEXO I del PCAP y sus justificaciones. Los miembros de la Comisión Técnica, designados por Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de fecha 18 de enero de 2024, son: Ricardo Lozano Arribas, Jefe de Departamento de Control de la Desertificación, del Servicio de Restauración del Medio Natural de la DGPF y Santiago Macarro Carballar, Asesor Técnico de Actuaciones Forestales, del Servicio de Restauración del Medio Natural, de la DGPF.

LOTE 1. Proyecto de obras para la mejora de hábitats en el P.N. Sierra de las Nieves.

Determinación de las ofertas anormalmente bajas:

La tabla de determinación de las ofertas anormalmente bajas de las 9 empresas obtenida según las ofertas económicas presentadas es la siguiente:

Nº DE EXPEDIENTE	CONTR_2023_907857			
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	MEJORA DE HÁBITATS Y ECOSISTEMAS FORESTALES DE MÁLAGA Y GRANADA			
LOTE 1	Proyecto de obras para la mejora de hábitats en el P.N. Sierra de las Nieves.			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	518.386,40 euros			

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA	BAJA %	BAJA ANORMAL
AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA S.L.	476.863,65	41.522,75	8,0100	
ALTHENIA S.L.U.	439.158,25	79.228,15	15,2836	
AUDECA S.L.U.	452.240,30	66.146,10	12,7600	
EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL S.L.	476.915,49	41.470,91	8,0000	
FORESTJARDIN S.L.	394.059,17	124.327,23	23,9835	394.059,17
FORESTRA S.L.	388.634,28	129.752,12	25,0300	388.634,28
ICARTARE S.L.	385.679,00	132.707,40	25,6001	385.679,00
UTE AVANTIA MEDIOAMBIENTAL S.L. - INTEEC S.L.	400.290,00	118.096,40	22,7815	400.290,00
UTE FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L. - INFOREST MEDIO AMBIENTE S.L.	502.782,97	15.603,43	3,0100	
		MEDIAS		
		BAJA TEMERARIA: BAJA MEDIA MÁS 80/MEDIA		21,3936

FIRMADO POR	SANTIAGO MACARRO CARBALLAR		08/03/2024	PÁGINA 1/8
	RICARDO LOZANO ARRIBAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imBNE7PPSPSAMVVDLYTML6CNZD		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Valoración de la justificación de las ofertas anormalmente bajas:

FORESTJARDÍN S.L.:

- ✓ La baja realizada es el **23,9835 %** del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja, en su caso, el **21,3936 %**.
- ✓ La empresa fue requerida para la justificación de su oferta finalizando el plazo para contestar a dicho requerimiento fue el 1 de marzo a las 14:00 horas.
- ✓ La empresa según escrito remitido con fecha 26 de febrero de 2024 basa su justificación en la experiencia en este tipo de obras sin aportar documentación alguna sobre ahorro, soluciones técnicas innovación o posible obtención de ayudas del Estado que avalen la oferta económica presentada en la cual se ratifica.

Por lo anterior, **se considera que la oferta no se justifica adecuadamente.**

FORESTRA S.L.:

- ✓ La baja realizada es el **25,0333 %** del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja, en su caso, el **21,3936 %**.
- ✓ La empresa fue requerida para la justificación de su oferta finalizando el plazo para contestar a dicho requerimiento fue el 1 de marzo a las 14:00 horas.
- ✓ Una vez expirado el plazo de presentación de documentos requeridos, la empresa no responde al citado requerimiento.

Por lo anterior, **se considera que la oferta no se justifica.**

ICARTARE S.L.:

- ✓ La baja realizada es el **25,6001 %** del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja, en su caso, el **21,3936 %**.
- ✓ La empresa fue requerida para la justificación de su oferta finalizando el plazo para contestar a dicho requerimiento fue el 1 de marzo a las 14:00 horas.
- ✓ La empresa según escrito remitido con fecha 1 de marzo de 2024 a las 09:24 horas, hace un estudio de costes basado fundamentalmente en :
 - Costes horarios del personal, calculados según convenio y obtenidos con una ponderación para el periodo 2024/2025 que consideramos correctos.
 - Cálculo del precio básico de “todo terreno largo” en base da un estudio de optimización de desplazamientos que no presenta.
 - Costes de maquinaria, inferiores a los establecidos en el proyecto documentándolo con:
 - Oferta de alquiler de maquinaria sin periodo de vigencia o alusión a la obra que se trata.
 - Documento de propiedad de Tractor oruga < 150CV . **No justifica el coste horario.**
 - Ofertas de mercado para motosierra eléctrica , desbrozadora eléctrica y vibrador de hormigón.
 - Costes de materiales, inferiores a los establecidos en el proyecto: Hace referencia a materiales utilizados y precios de proveedores que, a excepción de la malla geotextil, el herbicida PARAQUAT y la malla galvanizada , **no justifica.**

FIRMADO POR	SANTIAGO MACARRO CARBALLAR		08/03/2024	PÁGINA 2/8
	RICARDO LOZANO ARRIBAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imBNE7PPSPSAMVVDTLYTML6CNZD		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La empresa presenta unos gastos generales sin documentación acreditativa ni justificativa de los mismos. La Ley de Contratos del Sector Público establece en su artículo 149.6 que “En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis”.

Por lo anterior, **se considera que la oferta no se justifica satisfactoriamente.**

UTEAVANTIA MEDIOAMBIENTEAL S.L. - INTEEC PBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.:

- ✓ La baja realizada es el **22,7815 %** del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja, en su caso, el **21,3936 %**.
- ✓ La empresa fue requerida para la justificación de su oferta finalizando el plazo para contestar a dicho requerimiento fue el 1 de marzo a las 14:00 horas.
- ✓ La empresa según escrito remitido con fecha 26 de febrero de 2024 basa su justificación en estar ejecutando obras en zonas próximas sin aportar documentación alguna sobre ahorro, soluciones técnicas innovación o posible obtención de ayudas del Estado que avalen la oferta económica presentada en la cual se ratifica.

Por lo anterior, **se considera que la oferta no se justifica adecuadamente.**

FIRMADO POR	SANTIAGO MACARRO CARBALLAR		08/03/2024	PÁGINA 3/8
	RICARDO LOZANO ARRIBAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imBNE7PPSPSAMVVDLYTML6CNZD		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 2. Obras de mejora en ecosistemas forestales en el Parque Natural "Sierra de Tejeda, Almijara y Alhama".

Determinación de las ofertas anormalmente bajas:

La tabla de determinación de las ofertas anormalmente bajas de las 9 empresas obtenida según las ofertas económicas presentadas es la siguiente:

Nº DE EXPEDIENTE	CONTR_2023_907857
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	MEJORA DE HÁBITATS Y ECOSISTEMAS FORESTALES DE MÁLAGA Y GRANADA
LOTE 2	Obras de mejora en ecosistemas forestales en el Parque Natural "Sierra de Tejeda, Almijara y Alhama"
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	464.403,92 euros

CÁLCULOS DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS A PRIORI SEGÚN ANEXO I				
EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA	BAJA %	BAJA ANORMAL
AGROFORESTAL MONTEFRUIT S.L.	394.400,00	70.003,92	15,0739	
ANDARIO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES S.L.	438.000,00	26.403,92	5,6856	
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO S.A.U.	426.686,07	37.717,85	8,1218	
CONSULTORA BÉTICA FORESTAL S.L.	418.199,13	46.204,79	9,9493	
ENERGÍA VERDE DEL SUR S.L.	333.442,00	130.961,92	28,2000	333.442,00
FORWARD OBRAS Y MEDIOAMBIENTE S.L.U.	360.609,65	103.794,27	22,3500	360.609,65
OBRAS Y SERVICIOS MARCA S.L.	408.675,40	55.728,52	12,0000	
ZUMAIN INGENIEROS S.L.	397.798,75	66.605,17	14,3421	
	MEDIAS		12,8413	
	BAJA TEMERARIA: BAJA MEDIA MÁS 80/MEDIA		19,0712	

Valoración de la justificación de las ofertas anormalmente bajas:

ENERGÍA VERDE DEL SUR S.L.:

- ✓ La baja realizada es el **28,2000** del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja, en su caso, el **19,0712 %**.
- ✓ La empresa fue requerida para la justificación de su oferta finalizando el plazo para contestar a dicho requerimiento fue el 1 de marzo a las 14:00 horas.
- ✓ Una vez expirado el plazo de presentación de documentos requeridos, la empresa no responde al citado requerimiento.

Por lo anterior, **se considera que la oferta no se justifica.**

FIRMADO POR	SANTIAGO MACARRO CARBALLAR		08/03/2024	PÁGINA 4/8
	RICARDO LOZANO ARRIBAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imBNE7PPSPSAMVVDLT Y TML 6CNZD		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FORWARD OBRAS Y MEDIOAMBIENE S.L.U.:

- ✓ La baja realizada es el **22,3500 %** del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja, en su caso, el **19,0712 %**.
- ✓ La empresa fue requerida para la justificación de su oferta finalizando el plazo para contestar a dicho requerimiento fue el 1 de marzo a las 14:00 horas.
- ✓ La empresa según escrito remitido con fecha 27 de febrero de 2024, hace una justificación basada fundamentalmente en :
 - Empresa de bajo nivel de costes de estructura. No subcontrata trabajos.
 - Parte de maquinaria den propiedad y otra parte arrendada a largo plazo sin conductor ni combustible, por lo que el desarrollo de los trabajos es 100% con personal propio.
 - Poseer infraestructuras para reparación de maquinaria con mecánicos propios.
 - Empresa que cuenta con vehículos propios acondicionados para facilitar los trabajos de campo, camiones, vehículos todo terreno, furgonetas, entre otros; abaratando los costos.
 - Opción de trabajar con una minicargadora de orugas que según su experiencia es una máquina muy versátil que gracias a su altura del suelo y a su tracción con cadenas de goma puede acceder a lugares con grandes pendientes, si a ello le sumamos la facilidad de movimiento y gracias a sus dimensiones la hacen una máquina única, donde casi ninguna máquina puede dar esas cualidades. Con todo ello y la infinidad de implementos que se le puede acoplar, hacen de ella la máquina perfecta para este tipo de obra, reduciendo los costes de mano de obra de una forma muy considerable, siendo una idea innovadora.
 - La empresa presenta una declaración responsable de la maquinaria en propiedad de la empresa o en arrendamiento.
 - A excepción de la maquinaria, la empresa no presenta documentación alguna que corrobore y justifique loa argumentos anteriormente expuestos, fundamentalmente en lo que se refiere al cálculo de costes para elaboración del presupuesto de la oferta presentada. La Ley de Contratos del Sector Público establece en su artículo 149.6 que “En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis”.

Por lo anterior, **se considera que la oferta no se justifica satisfactoriamente.**

FIRMADO POR	SANTIAGO MACARRO CARBALLAR		08/03/2024	PÁGINA 5/8
	RICARDO LOZANO ARRIBAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imBNE7PPSPSAMVVDLTLYTML6CNZD		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 3. Obras de mejora en ecosistemas forestales en el Parque Natural de Huétor (Granada).

Determinación de las ofertas anormalmente bajas:

La tabla de determinación de las ofertas anormalmente bajas de las 23 empresas obtenida según las ofertas económicas presentadas es la siguiente:

Nº DE EXPEDIENTE	CONTR_2023_907857
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	MEJORA DE HÁBITATS Y ECOSISTEMAS FORESTALES DE MÁLAGA Y GRANADA
LOTE 3	Obras de mejora en ecosistemas forestales en el Parque Natural de Huétor (Granada)
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	942.318,72 euros

CÁLCULOS DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS A PRIORI SEGÚN ANEXO I

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA	BAJA %	BAJA ANORMAL
ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	649.880,17	292.438,55	31,0339	649.880,17
AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	681.202,20	261.116,52	27,7100	
ATFORTIS S.L.	743.395,24	198.923,48	21,1100	
BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS S.L.	689.775,00	252.543,72	26,8002	
CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	715.000,00	227.318,72	24,1233	
CARBODÍAZ S.L.	679.977,19	262.341,53	27,8400	
CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.	683.180,00	259.138,72	27,5001	
CONTRATAS ANCAR S.L.	696.938,93	245.379,79	26,0400	
ECOFILIA S.A.	662.544,29	279.774,43	29,6900	662.544,29
EULEN S.A.	681.052,94	261.265,78	27,7258	
EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.	726.150,80	216.167,92	22,9400	
FRANCISCO LUCAS S.L.	829.052,14	113.266,58	12,0200	
IBARRA LORCA S.L.	733.024,57	209.294,15	22,2105	
JARQUIL VERDE S.L.	670.267,74	272.050,98	28,8704	
NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE S.L.	691.661,94	250.656,78	26,6000	
NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L.	677.338,00	264.980,72	28,1201	
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.	617.501,59	324.817,13	34,4700	617.501,59
PINUS S.A.	695.148,52	247.170,20	26,2300	
SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN S.L.	671.684,78	270.633,94	28,7200	
TALHER S.A.	692.792,72	249.526,00	26,4800	
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.A.	661.413,51	280.905,21	29,8100	661.413,51
UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN S.A.	783.538,02	158.780,70	16,8500	
UTE SEDINFRA S.A. - CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.	654.911,51	287.407,21	30,5000	654.911,51
	MEDIAS		26,5845	
	BAJA TEMERARIA: BAJA MEDIA MÁS 80/MEDIA		29,5937	

Valoración de la justificación de las ofertas anormalmente bajas:

ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.:

- ✓ La baja realizada es el **31,0339 %** del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja, en su caso, el **29,5937%**.
- ✓ La empresa fue requerida para la justificación de su oferta finalizando el plazo para contestar a dicho requerimiento fue el 1 de marzo a las 14:00 horas.
- ✓ La empresa según escrito remitido con fecha 27 de febrero de 2024 se ratifica en la oferta presentada.

Por lo anterior, **se considera que la oferta no se justifica.**

FIRMADO POR	SANTIAGO MACARRO CARBALLAR	08/03/2024	PÁGINA 6/8
	RICARDO LOZANO ARRIBAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNE7PPSPSAMVVDLTLYTML6CNZD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ECOFILIA S.A.:

- ✓ La baja realizada es el **29,6900 %** del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja, en su caso, el **29,5937%**.
- ✓ La empresa fue requerida para la justificación de su oferta finalizando el plazo para contestar a dicho requerimiento fue el 1 de marzo a las 14:00 horas.
- ✓ La empresa según escrito remitido con fecha 29 de febrero de 2024 se ratifica en la oferta presentada.

Por lo anterior, **se considera que la oferta no se justifica.**

ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.:

- ✓ La baja realizada es el **34,4700%** del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja, en su caso, el **29,5937%**.
- ✓ La empresa fue requerida para la justificación de su oferta finalizando el plazo para contestar a dicho requerimiento fue el 1 de marzo a las 14:00 horas.
- ✓ La empresa según escrito remitido con fecha 27 de febrero de 2024 a las 09:24 horas, hace una justificación basada fundamentalmente en :
 - Costes salariales. Realiza los cálculo según Convenio Estatal para el Sector de Actividades Forestales actualizado para el ejercicio 2024. El plazo de ejecución de acuerdo al PCAP es de 18 meses con una reducción del mismo ofertada de 4 meses por lo que la ejecución de la obra se llevaría a cabo durante el período 2024/2025 no habiendo actualizado los salarios para esta última anualidad.
 - Modificación de los rendimientos, a su favor, respecto al proyecto en la siguientes partidas: AMA107B100, AMA107B85, AMA1050125, AMA1050320, AMA107B030, AMA107B065, AMA1050295, AMA107B095, AMA1050005, AMA109V230_N, AMA107B385_N, AMA1050135, AMA107C005 y AMA1050365 sin otra justificación que la experiencia de la empresa.
 - Justifica la variación en los precios de ejecución de las partidas AMA1050320, AMA1050295, AMA107C005 , AMA1050365 y AMA1050295 mediante el compromiso de otra empresa del sector que no justifica a su vez los precios ofertados.
 - La empresa presenta unos gastos generales sin documentación acreditativa ni justificativa de los mismos.
 - La Ley de Contratos del Sector Público establece en su artículo 149.6 que “En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis”.

Por lo anterior, **se considera que la oferta no se justifica satisfactoriamente.**

TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.A.:

- ✓ La baja realizada es el **29,81 %** del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja, en su caso, el **29,5937 %**.
- ✓ La empresa fue requerida para la justificación de su oferta finalizando el plazo para contestar a dicho requerimiento fue el 1 de marzo a las 14:00 horas.

FIRMADO POR	SANTIAGO MACARRO CARBALLAR		08/03/2024	PÁGINA 7/8
	RICARDO LOZANO ARRIBAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imBNE7PPSPSAMVVDTLYTML6CNZD		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ✓ La empresa según escrito remitido con fecha 1 de marzo de 2024, a las 10:23 horas, expone que ha estudiado la obra en cuestión en un periodo de tiempo adecuado, haber visitado los rodales de actuación, poseer la maquinaria propia y amortizada para la realización de las obras y haber realizado un estudio de costes en base a los rendimientos del proyecto con precios de su maquinaria, sin aportar documentación alguna que avale lo anterior, remitiéndose a la oferta presentada. La Ley de Contratos del Sector Público establece en su artículo 149.6 que “En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis”.

Por lo anterior, **se considera que la oferta no se justifica satisfactoriamente.**

SEDINFRA S.A.:

- ✓ La baja realizada es el **30,5000%** del precio de licitación, siendo el porcentaje a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja, en su caso, el **29,5937%**.
- ✓ La empresa fue requerida para la justificación de su oferta finalizando el plazo para contestar a dicho requerimiento fue el 1 de marzo a las 14:00 horas.
- ✓ La empresa según escrito remitido con fecha 27 de febrero de 2024 horas se ratifica en la oferta presentada basándose que:
 - No existen errores aritméticos en la obtención de la cifra ofertada.
 - Los precios parten objetivamente de nuestra base de datos de costes de cada una de las partidas, tal y como vienen expresadas en el proyecto
 - Las mediciones son las contempladas en el proyecto técnico de la licitación.
 - En los precios de estudio se han considerado los costes de adquisición e instalación de cada una de las partidas, contando con nuestros equipos propios fijos de trabajo (tanto de personal como de maquinaria) y los costes indirectos de obra (encargado, jefe de obra, instalaciones de obra).
 - Se ha considerado la actualización de los precios de los suministradores de los principales de la obra.
 - Se consideran de manera íntegra los gastos previstos para Seguridad y Salud, así como los derivados del **cumplimiento en materia medioambiental, social y laboral.**
 - Se han considerado los gastos de ensayo fijados en el PCAP.
 - Existen condiciones favorables que les permiten trabajar a unos precios altamente competitivos ofreciendo la máxima calidad y garantía en nuestros trabajos se basan en la capacidad propia de producción, junto con un amplio parque de vehículos y maquinaria propia (camiones, grúas, furgones...) lo que les permite trabajar sin necesidad de subcontratar trabajos a terceros y ventajas como reducción de los gastos de intermediación y gestión de las empresas, reducción de los gastos financieros y reducción los plazos de ejecución.
- ✓ La empresa no presenta documentación alguna que corrobore y justifique los argumentos anteriormente expuestos. La Ley de Contratos del Sector Público establece en su artículo 149.6 que “En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis”.

Por lo anterior, **se considera que la oferta no se justifica satisfactoriamente.**

Por la Comisión Técnica:

Ricardo Lozano Arribas

Santiago Macarro Carballar

FIRMADO POR	SANTIAGO MACARRO CARBALLAR		08/03/2024	PÁGINA 8/8
	RICARDO LOZANO ARRIBAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imBNE7PPSPSAMVVDTLYTML6CNZD		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	